

de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con menores concedidas a los Municipios y Diputaciones Provinciales al amparo de las Ordenes que se citan.*

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 10 de mayo de 2002 y de 25 de marzo de 2003, se reguló el régimen de concesión de subvenciones a otorgar a los municipios y Diputaciones Provinciales para la realización del programa de tratamiento a familias con menores (BOJA núm. 69 de 13 de junio y BOJA núm. 63 de 2 de abril).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el art. 17 de la Orden de 10 de mayo, he resuelto hacer pública la relación de los Convenios concedidos al amparo de las citadas ordenes, la cual figura como Anexo a la presente resolución.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.  
Importe: 181.389 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.  
Importe: 61.544 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar.  
Importe : 61.544 euros.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 600/04.*

#### E D I C T O

Don Carlos José de Valdivia Pizcueta, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

#### HACE SABER

Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 600/04, dimanante de los autos de P. Ordinario, num. 163/03 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, a instancia de don Juan Sánchez Román, contra Caja General de Ahorros de Granada y Nursa Empresa Constructora S.L., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NUM. 225

En la Ciudad de Granada a veintidós de marzo de dos mil cinco. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Srs. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo 600/04- los autos de P. Ordinario número 163/03 del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, seguidos en virtud de demanda de Juan Sánchez Román, contra Caja General de Ahorros de Granada y otro en rebeldía.

### F A L L O

Estimando en parte el recurso se revoca la sentencia apelada y declarando la nulidad de lo actuado, se retrotrae el procedimiento al momento de la Audiencia Previa para que se proceda en el sentido expresado en el fundamento segundo de esta resolución. No ha lugar a condena en las costas del recurso.

Auto aclaratorio. En la ciudad de Granada a veintiuno de abril de dos mil cinco.

### D I S P O N E

Se rectifica el error material que aparece en el fundamento de derecho de la sentencia dictada en el presente rollo, intercalándose entre las palabras «recurso» y «procederá», el adverbio «no». Carlos Valdivia. Antonio Gallo. José María Jiménez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Nursa Empresa Constr., expido el presente que firmo en Granada, a doce de mayo de dos mil cinco. El Presidente; El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada a doce de mayo de dos mil cinco, doy fe.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anula el procedimiento de adjudicación del concurso, por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (001/SUMC/B/05).*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 64, de 4 de abril de 2005, se publicó anuncio del concurso, por procedimiento abierto, para el suministro de material de oficina no inventariable para los órganos judiciales y la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén (Expdte. 001/SUMC/B/05).

Con posterioridad y, a instancia de la Mesa de Contratación, se han advertido determinados errores en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas con repercusión en el objeto y precio del contrato. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Orden de 17 de septiembre de 2004, modificada por Orden de 14 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en determinados órganos de la Consejería de Justicia y Administración Pública

#### RESUELVO

1.º. Anular la convocatoria del concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro de material de oficina no inventariable para los órganos judiciales y la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Jaén (Expte. 001/SUMC/B/05).

Jaén, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el Decreto 234/2001 de 16 de octubre por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación,

#### HE RESUELTO

Hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del TRLCAP.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del SAE en Málaga.

c) Número de Expediente: MA-E-01/05 SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de toner para la red de Oficinas de Empleo del SAE en Málaga.

b) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe total: 88.860,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha de Resolución de Adjudicación: 26 de mayo de 2005.

b) Adjudicatario: Distribuidora Malagueña de Papelería, S.A. (DISOFIC), por importe de sesenta y siete mil cincuenta y un euros con cuarenta y dos céntimos, IVA incluido (67.051,42 euros).

Málaga, 26 de mayo de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras para la Educación de la Consejería de Educación,

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación.

1.c) 1.º Número de expediente: 3/2005/0002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario con destino a Centros TIC, dependientes de la Consejería de Educación».

c) Lotes:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma:

4. Presupuesto de licitación: 7.984.305,00.

5. Adjudicación: 7.984.305,00.

a) Fecha: 31 de mayo de 2005.

b) Contratistas: Beniart, S.A., 133.775,00; El Corte Inglés, S.A., 1.740.000,00; Exdi, S.L., 285.500,00; Forespan, S.A., 1.232.750,00; Hermanos Martínez Morillo, 1.740.000,00; Organización Tec. y Servicios, S.L., 440.000,00; Tabervall, S.A., 892.680,00; Universal de Extintores, S.A., 139.850,00; Universita, S.L., 1.379.750,00.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Director General (Decreto 242/2004, 18.5), Fernando Contreras Ibáñez.